

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Señor Peticionario

REFERENCIA	CSR2.2024.10613.S
TEMA	ANÓNIMO
SUBTEMA	Consulta

Cordial saludo,

En respuesta a su consulta anónima allegada mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, en el cual indica: "*Saber si esta.moto.es urtada.. IIS10G"*, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal más no la única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

La información sobre medidas cautelares que reposa en la base de datos, corresponde a los reportes que las diferentes autoridades de tránsito realizan al sistema RUNT, en cumplimiento de lo reglamentado por el Ministerio de Transporte mediante la **Resolución 20223040045295 de 2022** "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte", en el inciso primero del artículo 5.3.15.2, el cual señala:

"Artículo 5.3.15.2. Anotaciones en los registros. Están sujetos a registro todo acto, contrato, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres, salvo la cesión del crédito prendario. Por tanto, el organismo de tránsito deberá realizar las anotaciones a que haya lugar en el respectivo registro."

En consecuencia, **el Organismo de Tránsito donde está matriculado el automotor**, quien, cuenta con el expediente del mismo y los mecanismos para reportar la novedad al sistema RUNT, es el competente para absolver de fondo su solicitud por lo que sugerimos elevar la petición en el organismo de tránsito donde está matriculada la moto.

Esperamos haber atendido acertadamente sus inquietudes y, de tener alguna inquietud adicional puede comunicarse con la línea de atención nacional de la Concesión RUNT 2.0 S.A.S. al número 01 8000 93 00 60, que brinda atención las 24 horas del día todos los días del año.

Cordialmente:









Av. Calle 26 No. 59 – 41/65 Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) Oficina 405. Bogotá- Colombia PBX: (+57) 601 587 0400 www.runt.gov.co



